

**B.O. 17/09/2007.**

**----- ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 045 -----**

- - - - En la ciudad de La Plata, a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil siete, siendo las diez y treinta horas, reunidos los señores miembros del Tribunal Fiscal de Apelación, doctores Luis Adalberto Folino, Laura Cristina Ceniceros, Carlos Ariel Lapine, Dora Mónica Navarro y las contadoras doctoras Estefanía Blasco, Silvia Ester Hardoy y Silvia Inés Wolcan, bajo la Presidencia de la doctora Mónica Viviana Carné y ante el Actuario, a fin de establecer con exactitud las calles que delimitan el radio de la Ciudad dentro de los cuales deben constituir domicilio quienes recurran ante el Tribunal Fiscal de Apelación y -----

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 109 del Código Fiscal T.O. 2004 y modificatorios exige que, en los Recursos de Apelación, el recurrente deberá constituir domicilio en la ciudad de La Plata,-----

Que a los efectos de determinar el perímetro dentro del cual deberán constituir domicilio los apelantes y atento a que el Decreto Ley 7603/72, texto según Ley 11.796, en el Artículo 20 bis, inc. c) autoriza el dictado de normas complementarias a las disposiciones del Código Fiscal, -----

Por ello,

**EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN**

**ACUERDA:**

Artículo 1º: Establecer, a los efectos del artículo 109 del Código Fiscal T.O. 2004 y modificatorios y artículo 9. 3 del Reglamento de Procedimiento (B.O. 28-03-00), que el perímetro de la ciudad de La Plata queda delimitado por las calles 32 (vereda de números pares) a 72 (vereda de números impares) y 122 (vereda números impares) a 31 (vereda de números pares).

Artículo 2º: El presente entrará en vigencia a partir del 1º de octubre de 2007, quedando subsistentes los domicilios constituidos y que no guardan el requisito establecido en el artículo 1º.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Firmas:

Dr. Luis A. Folino, Vocal Sala I;  
Cra. Estefanía Blasco, Vocal Sala I;  
Dra. Laura Cristina Cenicerros, Vocal Sala II;  
Dr. Carlos Ariel Lapine, Vocal Sala II;  
Cra. Silvia Inés Wolcan, Vocal Sala II;  
Dra. Mónica V. Carné, Vocal Sala III y Presidente;  
Dra. Dora Mónica Navarro, Vocal Sala III;  
Cra. Silvia E. Hardoy, Vocal Sala III.  
Dr. Eduardo Aníbal Alza, Secretario.